

RESOLUCIÓN No 0709- FECHA 12 ABR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, VIGENCIA 2019 “

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que, mediante acuerdo No. 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026.

Que mediante Resolución No. 0040 del 23 de enero de 2019 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución No. 0627 se adicionaron Recursos del Balance de la vigencia fiscal 2018, específicamente en el Rubro de Inversión – Recursos ESTAMPILLA en cuantía de Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$135.165.267.00)

Que se hace necesario realizar un ajuste en el POAI de la Vicerrectoría Administrativa vigencia fiscal 2019, para desarrollar proyectos de Inversión que fortalezcan el acceso y permanencia en la Educación Superior con calidad en Colombia “Aportes a las Universidades Estatales – Ley 1873 de 2017 a nivel Nacional”

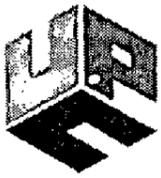
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa, Vigencia 2019, incluyendo la suma de Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$135.165.267.00)

| | | | |
|---|---|---|-------------------------|
| RUBRO 2331137050221 INVERSION RECURSOS | CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO SEDE HURTADO ESTAMPILLA | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPC SEDE HURTADO | \$135.165.267.00 |
| TOTAL | | | \$135.165.267.00 |

ARTICULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.



Universidad
Popular del Cesar

0709-

12 ABR 2019



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 12 ABR 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyecto: Julieth Núñez A.
Profesional Universitario
Aprobó: Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo (E)

9



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 0627-

FECHA: 06 ABR 2019

Por medio de la cual se adicionan recursos del balance de la vigencia fiscal 2018 el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.
2. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2019, establece: "ARTICULO 30. Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, previa aprobación de la Junta Administradora de la Estampilla, realice ajustes o traslados presupuestales entre las partidas aprobadas con recursos provenientes de la Estampilla Pero Universidad Popular del Cesar, sin que dichos ajustes superen el valor total aprobado por el Consejo Superior.
3. Que la Ley 1267 del 31 de diciembre de 2008 modificó la Ley 551 de diciembre de 1999, ampliando hasta por la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS

RESOLUCION: 0627-

FECHA: 06 ABR 2019

(\$100.000.000.000,00) a valor constante a la fecha de expedición de la presente ley, la emisión de la estampilla "Pro Universidad Popular del Cesar" creada por la Ley 7ª de 1984. Igualmente la misma Ley establece: Los recursos de que trata el artículo 1º de la presente ley, serán invertidos en un 70% a la construcción de la Ciudadela Universitaria del Cesar, creación de plazas docentes y capacitación para los catedráticos, el 30% restante deberá ser invertido en proyectos de investigación.

4. Que a fecha 31 de diciembre de 2018 existen unos recursos de balance, en la apropiación presupuestal de Estampilla PRO UPC por valor Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$1.689.565.828) Mcte, correspondientes a excedentes de recaudo los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de la Universidad Popular del Cesar, según certificación del 06 de febrero de 2019, expedida por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría.
5. Que La Junta Pro Construcción Universitaria del Cesar, Administradora Fondos Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar, en sesión de 26 de marzo de 2019 y 04 de abril de 2019, resolvió modificar y ajustar la distribución de los porcentajes de los rubros definidos, con el fin de atender los procesos misionales, así: Construcción: 8%; Capacitación Catedráticos 7%; Creación Plazas Docentes 55% e Investigación 30%.

| DISTRIBUCIÓN RECURSOS DE BALANCE - ESTAMPILLA | | | | | |
|---|------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------------|
| Recursos de balance 2018 | Total Recurso | Porcentajes Ley 1267 de 2008 | Distribución de recursos | % Distribución | Distribución Actual 2019 |
| | \$ 1,689,565,828 | 70% | Construcción Ciudadela Univ | 8% | \$ 135,165,267 |
| Creación de plazas | | | 55% | \$ 929,261,205 | |
| Capacitación catedráticos | | | 7% | \$ 118,269,608 | |
| proyectos de investigación | | | 30% | \$ 506,869,748 | |
| Total Recursos de Balance 2018 | | | | | \$ 1,689,565,828 |

RESOLUCION: 0627-

FECHA: 06 ABR 2019

Que, por lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, la suma de Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$1.689.565.828) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:

| CODIGO | CONCEPTO | CREDITO |
|--------------|----------------------------------|----------------------|
| 124000 | RECURSOS DE CAPITAL | 1.689.565.828 |
| 12400001 | RECURSOS DEL BALANCE | 1.689.565.828 |
| 1240000102 | RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLAS | 1.689.565.828 |
| 124000010201 | RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLAS | 1.689.565.828 |
| | TOTAL | 1.689.565.828 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, la suma de Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$1.689.565.828) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:

| | | |
|------------|---|---------------------|
| 23 | PRESUPUESTO DE GASTOS ESTAMPILLA | \$ 1.689.565.828,00 |
| 231 | FUNCIONAMIENTO ESTAMPILLA | \$ 929.261.205,00 |
| 2311 | GASTOS DE PERSONAL ESTAMPILLA | \$ 929.261.205,00 |
| 231101 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ESTAMPILLA | \$ 929.261.205,00 |
| 2311010121 | SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA ESTAMPILLA | \$ 929.261.205,00 |
| 233 | INVERSION ESTAMPILLA | \$ 760.304.623,00 |
| 233113 | MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR ESTAMPILLA | \$ 135.165.267,00 |
| 233113705 | EDUCACIÓN SUPERIOR ESTAMPILLA | \$ 135.165.267,00 |

RESOLUCION: 0627-

FECHA: 06 ABR 2019

| | | |
|-----------------|--|---------------------|
| 2331137050121 | CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDELA UNIVERSITARIA ESTAMPILLA | \$ 135.165.267,00 |
| 233310 | CAPACITACION DE RECURSO HUMANO ESTAMPILLA | \$ 118.269.608,00 |
| 233310705 | EDUCACIÓN SUPERIOR ESTAMPILLA | \$ 118.269.608,00 |
| 2333107050121 | DESARROLLO PROFESORAL CAPACITACIÓN FORM ACT Y EXC ACAD ESTAMPILLA | \$ 118.269.608,00 |
| 233410 | INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS ESTAMPILLA | \$ 506.869.748,00 |
| 233410705 | EDUCACIÓN SUPERIOR ESTAMPILLA | \$ 506.869.748,00 |
| 2334107050121 | CENTROS DE INVESTIGACIONES ESTAMPILLA | \$ 506.869.748,00 |
| 233410705012103 | CONVOCATORIAS INTERNAS DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTAMPILLAS | \$ 206.869.748,00 |
| 233410705012105 | ASISTENCIA DE INVESTIGADORES A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PRESENTACION DE PONENCIAS ESTAMPILLAS | \$ 100.000.000,00 |
| 233410705012107 | PROYECTOS INSTITUCIONALES | \$ 200.000.000,00 |
| | TOTAL | \$ 1.689.565.828,00 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

06 ABR 2019


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyecto: Biany Navarro, Profesional Esp.
Revisó: Orlando Seoanes L, Vicerrector Activo.

